

~~Alto de la muralla de la ciudad de Murcia en el año de 1500.~~

Por quanto por parte de vos sus pachicos dearomos y don luis pachico de boluoz
gidores de la ciudad de murcia y en non bre della nos ha sido hecha relacion que
la dha ciudad aspasia su defensa como para Socores a la de cartagena que
ando la necesidad se ofrecio a hecho una compama de trezentas arcobuzos
y otros verinos y estantes en ella, los quales hazen cada dia mes con suca
pitana al fez y atan botes empresencia del mío corregidor y suz de residen
cia sella y que para qualquier mas voluntad las hagente se puse y exerce seda
por provision mia al que mejor arca buzos fuese una joya que valdrá quatro
ducados y de mas de esto para obligarlos mas aquie hagan lo que tienen, ha
dado orden la dha ciudad que Sean libres de huéspedes y de otras haza
deras y reparos del roym aleon en que los otros verinos de la dha ciudad
contribuyen y son obligados a servir y trabaçai, y que puegan traer armas
en qualquier partes de la dha ciudad que quisieren aunque sean vecindades
y que qualquier de las casas que se le da que se deexe decumpli no que
rian servir, Segun mas largamente parecia por la dha orden que la ha
ciudad fizco, enella, avient y cinco dias del mes de Septiembre dianó
pasado se quis y cinquenta y quato, signada legacion perez teniente de los
cruianos del cabildo della aquo os referiades so contiene el tenor de lo
qual es este que sigue, en la muy noble y muy leal ciudad de murcia veinte
cinco dias del mes de Septiembre año del nacimiento de nro salvador jesus
christo demill y quiv cinquenta y cuatro años, estando la muy manifi
cosa señoria murcia juntas en su cabildo ayuntamiento segun que lo han
de nro s. eccl costumbre, empresencia de mi el presente escrivano, man
daron que al compama de arca buzos de la dha ciudad se le guarden
las exenciones que la ciudad le tiene concedidas que son haze libres de
huéspedes y haze libres concegiles y el senor corregidor les concede que
puedan entrar con espadas espuelas en las carnererias y mataderos, y yo
garciperez escrivano de sus magestad es testamento de la ciudad mayor del
cabildo layuntamiento de la dha ciudad de murcia fui presente al oido qdho
es testimonio de verdad. fizce aqui estima costumbre signo gr
perez escrivano, y nos suplicastes y perdistes por mis que para que la dha
orden se guardase cumplia y obserue enteramente puestolo desiquitante
Beneficio de la dha ciudad ya la de cartagena la mandan semos confirmari y
aprobar y dairazacita de confirmacion y aprobacion sella lo corriola nra
mis fue y nos acatando lo suo dho, lo hauemos hauido por bien, y por la
presente confirmamos y aprobarmos la dha orden de suo yncorporada y
queremos yernia voluntad. y mandamos que aquella se guardase cumplia
y obserue enteramente por todo el tiempo que nra voluntad fuese, yman